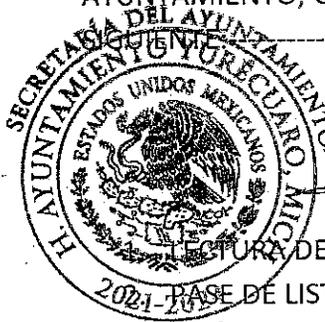




TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE YURÉCUARO MICHOACÁN 2021-2024

ACTA NÚMERO 08

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA YURÉCUARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 19:00 (DIECINUEVE) HORAS, DEL DÍA VIERNES 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA DEL 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL L.P. MOISÉS NAVARRO ARELLANO, SE REUNIERON EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL



ORDEN DEL DÍA:

- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE POR MEDIO DEL PROGRAMA BANOBRAS-FAIS 2021 EL ADELANTO DEL 25%.-----
- 4. ASUNTOS GENERALES.-----
- 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

OTIC
Jose López M.

ORDEN DEL DÍA QUE SE DESAHOGO CON FORME A LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.-----

PUNTO NÚMERO UNO.- SE DIO LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR PARTE DE LA C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- SE PROCEDE AL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. L.P MOISÉS NAVARRO ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ELSA VERÓNICA GARCÍA ALVARADO, SÍNDICA MUNICIPAL; C.FERNANDO BARAJAS CRUZ, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN TREJO BUSTOS, C. MARIO JONATHAN MENDOZA ARRIAGA, C. MARÍA CRYSTIANE MEDEL GODÍNEZ, C. JOSÉ LÓPEZ MURILLO, C. ROBERTO CAMPOS RODRÍGUEZ, C. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORES PROPIETARIOS RESPECTIVAMENTE, Y TODA VEZ QUE SE TIENE LA TOTALIDAD DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA.-----

Jose Carlos M.C.
Concepción Trejo
Ma. Crystiane Medel

PUNTO NÚMERO TRES.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE.

Mario JM
Fernando Barojas Cruz



MICHOACÁN DE OCAMPO
H. Ayuntamiento Constitucional
2021 - 2024
Yurécuaro, Michoacán.



Amador

QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SIMPLES, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; ASÍ COMO, PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS APORTACIONES QUE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO (EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MODIFIQUE ALGUNO CELEBRADO PREVIAMENTE, O BIEN, CONSTITUYA O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGO O GARANTÍA, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO O DE GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE. UNA VEZ ANALISADO Y CONOCIDO EL PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS PRESENTES.-----

[Handwritten signature]

EL H. CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIONES XI, XXV, 22, 23, 24, 26 Y 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 33 Y 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 44, FRACCIONES XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 2, 4, FRACCIONES V, IX, XVIII, 6, FRACCIÓN II, INCISOS D) Y H), 8 Y 14 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; Y 1, 35, 36, 37, 38, 39, 40, INCISOS B), FRACCIONES X, C) FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y POR EL VOTO DE 9 VOTOS A FAVOR DE SUS INTEGRANTES, ES DECIR, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DEL CABILDO, HA TENIDO A BIEN AUTORIZAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:-----

CONC
Jose López M.

Jose Carlos M.C.
Concepción Trejo
Ma. Crysthane Medel

----- ACUERDO -----

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8,274,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

[Handwritten signature]
Ma. Crysthane Medel

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CASO, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS

Mano fda
Fernando Barrios Cruz



MICHOACÁN DE OCAMPO
H. Ayuntamiento Constitucional
2021 - 2024
Yurécuaro, Michoacán.



[Firma manuscrita]

POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, CONFORME A LO QUE SE SEÑALE EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS O QUE SE EMITAN AL RESPECTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SEAN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BAJO LA DENOMINACIÓN QUE CORRESPONDA, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.-----

ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Ó 2022 INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE FINANCIAMIENTO QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE SE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE 36 MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE:
(I) EL CONTRATO AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE, SIN QUE EXCEDA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y (II) LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES A TASA FIJA, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SE CELEBRE.-----

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LEY Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMO FUENTE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON EL BANCO ACREEDOR, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO DE QUE SE TRATE O A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE LOS FINANCIAMIENTOS HAYAN SIDO CONTRATADOS. LA AFECTACIÓN REALIZADA O QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.-----

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS: (I) CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL

Concepción Trejo
José Carlos M.C.

Maria JM
José López M.
Ma. Crustiane Hedel
Fernando Barajas Cruz



MICHOACÁN DE OCAMPO
El Ayuntamiento Constitucional
2021 - 2024
Yurécuaro, Michoacán.



MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE ÉSTE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, O BIEN, (II) FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR O UN CONVENIO PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O GARANTÍA (EL "FIDEICOMISO"); EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; O BIEN, (III) SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OTE POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA Y/O A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN ESTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES REFERIDAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO OTORGADA POR FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA, O BIEN, A ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE AFECTE PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Fernando Borjas Cruz
José Carlos M.C.
Concepción Trejo
Ma. Crisostom Medel José López M.

[Firma manuscrita]
Mario JW



MICHOACÁN DE OCAMPO
 H. Ayuntamiento Constitucional
 2021 - 2024
 Yurécuaro, Michoacán.

CELEBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE LO PERMITA LA LEY.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL MUNICIPIO SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- ASUNTOS GENERALES, NO HAY ASUNTOS QUE TRATAR.-----

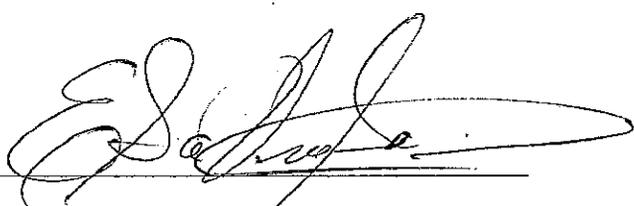
PUNTO NÚMERO CINCO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL L.P. MOISÉS NAVARRO ARELLANO, PROCEDA A CLAUSURAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 19:45 HORAS (DIECINUEVE CON CUARENTA Y CINCO) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEITIUENO); FIRMANDO AL MARGEN Y ALCANCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

HAGO CONSTAR, C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.-----



FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024.


 L.P. MOISÉS NAVARRO ARELLANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. ELSA VERÓNICA GARCÍA ALVARADO
 SÍNDICO MUNICIPAL

Fernando Borjas Cruz
José Carlos M.C.
Corrección Trejo
Ma. Crystiane Medel
Mario JMM
José López M.



MICHOACÁN DE OCAMPO
H. Ayuntamiento Constitucional
2021 - 2024
Yurécuaro, Michoacán.

Fernando Barajas Cruz

C. FERNANDO BARAJAS CRUZ
REGIDOR

Concepción Trejo

C. MARÍA CONCEPCIÓN TREJO BUSTOS
REGIDORA

[Handwritten signature]

Mario M

C. MARIO JONATHAN MENDOZA ARRIAGA
REGIDOR

Ma. Crystiane Medel

C. MARÍA CRYSTIANE MEDEL GODÍNEZ
REGIDORA



[Handwritten signature]

José López M.

C. JOSÉ LÓPEZ MURILLO
REGIDOR

[Handwritten signature]

C. ROBERTO CAMPOS RODRÍGUEZ
REGIDOR

[Handwritten signature]
Ma. Crystiane Medel
Concepción Trejo

José Carlos M.C.

C. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ CAMPOS
REGIDOR